
POLÍTICA AMBIENTAL DE CEMIG

**Sustituye NO-02.01,
del 03/12/1992**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 CEMIG reconoce su responsabilidad para con el medio ambiente y se compromete con la adopción y difusión de las buenas prácticas ambientales. El establecimiento de una Política Ambiental lleva a la Empresa a formalmente integrar las cuestiones ambientales en su proceso decisorio, en todos sus proyectos, procesos y actividades relativos a la expansión, implementación, operación y mantenimiento de activos, realización de servicios y asociaciones.

1.2 El respeto al medio ambiente es un valor que debe ser practicado por todos los que trabajan en Cemig o que actúen en su nombre, incluyendo sus proveedores.

1.3 CEMIG destaca su compromiso con los principios del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas – ONU relacionados a las cuestiones ambientales.

2. OBJETIVO

2.1 Esta Política tiene por objetivo indicar el rumbo de actuación de la Empresa frente a las cuestiones ambientales.

3. APLICACIÓN

3.1 Esta Política se aplica a Cemig, Cemig GT, Cemig D y las demás subsidiarias integrales y sirve de guía para todas las empresas de la cuales forma parte.

4.- PRINCIPIOS

4.1. Estrategia

Equilibrar el desarrollo económico y social con la responsabilidad ambiental, conservación de la biodiversidad, uso sustentable de los recursos naturales, la gestión de residuos y la mitigación y adaptación a los cambios climáticos, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos y oportunidades en sus decisiones, así como las políticas NO-02.17 - Política de Biodiversidad de Cemig y NO-02.25 - Política de Recursos Hídricos.

4.2 Gestión

Promover la interlocución entre las áreas de la Empresa en lo que respecta a las cuestiones ambientales, con el objetivo de dar un soporte continuo al proceso decisorio y al establecimiento de procedimientos internos específicos; establecer criterios ambientales en la selección y en los contratos de sus proveedores y prestadores de servicio; buscar la adopción de los sistemas de

gestión ambiental; administrar los riesgos ambientales de acuerdo a las directrices establecidas por la NO-02.19 – Política de Administración de Riesgos Corporativos de Cemig.

4.3 Cumplimiento de los requisitos legales.

Asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y otros requisitos aplicables y, cuando sea necesario, complementarlos con los propios requisitos.

4.4 Prevención de la polución

Identificar, evaluar, administrar y mitigar los impactos ambientales de sus actividades, adoptando las medidas de control adecuadas para prevenir la polución.

4.5 Compromiso con la mejora continúa

Mejorar continuamente el desempeño ambiental, mediante el establecimiento de objetivos y metas, la aplicación de tecnologías y la optimización de los procesos, buscando la minimización de los impactos ambientales; fomentar la realización de estudios e investigaciones que correlacionen los temas energía, medio ambiente y responsabilidad social.

4.6 Comunicación y educación ambiental

Pautar la comunicación ambiental de acuerdo a las directrices establecidas en NO-02.14 – Política de Comunicación de Cemig, dialogando de forma transparente con las partes interesadas y contribuyendo a la formación de una conciencia crítica con relación a las cuestiones ambientales así como también por lo detallado en NO-02.15 – Política de Comunicación de Cemig con las Comunidades, considerando efectivamente las opiniones, expectativas y prioridades de este público específico; promover capacitaciones y acciones de comunicación y educación relacionadas a las cuestiones ambientales dirigidas al público interno.

Original firmado por:
MAURO BORGES LEMOS
Director Presidente